

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5594 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2020 por la cual se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de técnico/técnica especialista de radioterapia*

Hechos

1. Por medio de las Resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de agosto de 2018 (BOIB núm. 96/2018, de 4 de agosto) y de 5 de septiembre de 2018 (BOIB núm. 114/2018, de 15 de septiembre) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario, entre las que está la de técnico/técnica especialista de radioterapia dependiente del Servicio de Salud.
2. En el BOIB núm. 19, de 13 de febrero de 2020, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de febrero de 2020 por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados mencionado.
3. Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, de acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de técnico/técnica especialista de radioterapia dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado a través de las resoluciones a las que se refiere el punto 1 del apartado "Hechos".
2. Establecer que con la presente resolución se adjudica definitivamente la plaza ofertada a la persona concursante basándose en la plaza solicitada y el orden determinado por la puntuación obtenida, según figura en la lista del anexo de esta resolución.
3. Recordar que, de conformidad con la base 6.8 de la convocatoria, la plaza adjudicada es irrenunciable, salvo que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
4. Disponer que, de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, la persona concursante que haya obtenido una plaza cese en la plaza que esté ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Determinar que, de acuerdo con la base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza tiene que efectuarse en los plazos siguientes: En los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si la plaza está ubicada en el mismo municipio; en 15 días hábiles si está situada en municipios diferentes pero en la misma área de salud; y en un mes si está localizada en un municipio y en una área de salud diferentes o cuando implique un cambio de servicio de salud. Según la base 7.4 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza implica reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.
6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2007, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 22 de junio de 2020

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares,
Julio Miguel Fuster Culebras
Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB 10/2016)

Anexo

| Doc.identidad | Apellidos, nombre | Plaza | Centro/Z.B.S. | Puntuación |
|---------------|--------------------|-------|----------------------|------------|
| 2302**** | ANDREU CANO, ELENA | 10101 | HOSPITAL SON ESPASES | 34,00 |

